



**ACUERDO DE LA DIRECTORA GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA
CONTRATACIÓN POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA
(PROGRAMACIÓN 2025)**

El artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que *“Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada”*.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, la contratación de los bienes y servicios declarados de contratación centralizada es efectuada por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, a través de la Junta de Contratación Centralizada, mediante la celebración de acuerdos marco, la articulación de sistemas dinámicos de adquisición o la conclusión de contratos que se adjudicarán con arreglo a las normas procedimentales contenidas en la LCSP.

De otra parte, el artículo 16 del Real Decreto 206/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, atribuye, entre otras, a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación las funciones de estudio, planificación, diseño, gestión y seguimiento de la contratación centralizada de los bienes y servicios incluidos en su ámbito.

En virtud de lo anterior, la Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación, acordó, con fecha 13 de diciembre de 2024, aprobar el Plan Anual de Contratación Centralizada (Programación 2025) de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

El citado Plan, establece en su apartado 4 que la Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación puede aprobar la modificación del PACC.



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN
Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo anterior, **la Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación,**

ACUERDA

Aprobar la modificación del Plan Anual de Contratación Centralizada (Programación 2025) de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación correspondiente al año 2025, que figura como Anexo al presente acuerdo, en los términos previstos en su informe de evaluación.

Firmado electrónicamente por:

Paloma Rosado Santurino. Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación



ANEXO

MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 (PROGRAMACIÓN 2025)

PERÍODO: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Se detallan a continuación aquellos expedientes contenidos en el PACC 2025 que han sufrido alguna variación respecto de las previsiones contenidas en el mismo.

2.6.- CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TURISMOS

- Desviaciones

Está prevista su licitación en el primer semestre del ejercicio 2025, al objeto de que su formalización y entrada en vigor se produzca en el segundo semestre de 2025.

- Modificación PACC

Se modifica el PACC en los términos siguientes:

“Está prevista su licitación en el último trimestre del ejercicio 2025, al objeto de que su formalización y entrada en vigor se produzca en el primer semestre de 2026”

Motivación: Los tiempos necesarios para la realización de los trabajos previos de análisis y preparación de la licitación han sido superiores a los inicialmente previstos.

2.7.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN EX POST DE LA EFICACIA DE LAS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

- Desviaciones

Está prevista su licitación en el segundo trimestre de 2025 al objeto de que su formalización y entrada en vigor se produzca en el tercer trimestre de 2025.



- Modificación PACC

Se modifica el PACC en los términos siguientes:

“Está prevista su licitación en el tercer trimestre del ejercicio 2025 al objeto de que su formalización y entrada en vigor se produzca en el último trimestre de ese mismo año”

Motivación: Los tiempos necesarios para la realización de los trabajos previos de análisis y preparación de la licitación han sido superiores a los inicialmente previstos.

2.8.- CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE PAPEL

- Desviaciones

Está prevista su preparación en el ejercicio 2025, al objeto de licitarse en el tercer trimestre de ese mismo año.

- Modificación PACC

Se modifica el PACC en los términos siguientes:

“Está prevista su preparación en el ejercicio 2025, al objeto de licitarse en el último trimestre de ese mismo año”

Motivación: Los tiempos necesarios para la realización de los trabajos previos de análisis y preparación de la licitación han sido superiores a los inicialmente previstos.

2.12.- CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE

- Desviaciones

Está previsto que su licitación tenga lugar el segundo semestre de 2025.

- Modificación PACC

Se modifica el PACC en los términos siguientes:

“Se suprime la tramitación de la licitación de la contratación de suministro de infraestructura en la nube”

Motivación: Dada la próxima expiración de la vigencia de la “Estrategia de servicios en la nube híbrida para las Administraciones Públicas”, 2022-2025, se suspenden los trabajos de



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN
Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

preparación de la licitación de este suministro hasta la aprobación de la nueva Estrategia de servicios en la nube que oriente la actuación pública en materia de provisión de infraestructuras y servicios durante los próximos años. La tramitación de la contratación de estas prestaciones queda así suspendida a la dirección estratégica que se adopte para la totalidad de la Administración General del Estado sin que se posible determinar una fecha para su licitación.

secretaria.dgrycentralizacioncontratos@hacienda.gob.es

C/ Alcalá 9, 3ª planta
28014 – Madrid
TEL: 91 595 81 45
FAX: 91 595 87 85

-Página 5 de 5-

FIRMADO

PALOMA ROSADO SANTURINO - 2025-09-11 12:07:44 CEST, cargo=Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_7XRJKXK2A3R75ACYR9IJLSQBWLX en <https://www.pap.hacienda.gob.es>